

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho de la Señora Juez, hoy tres (3) de junio de dos mil veinte (2020), informando que se allegó por correo electrónico liquidación del crédito. Sírvase proveer.

**DIEGO ARMANDO PLAZAS PIRAGAUTA**  
**Secretario.**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público**

### **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO** **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORESTA**

**Floresta, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).**

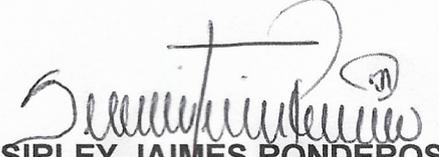
En atención al informe secretarial que antecede, vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y a fin de continuar con el trámite correspondiente, por encontrarse dentro de las excepciones previstas en el artículo en el artículo 7° No. 7.5. del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020. Se dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrase el traslado previsto en el artículo 110 del C.G. del P., al extremo pasivo, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a las previsiones del artículo 446 del C.G. del P.

El traslado se realiza por auto para garantizar el debido proceso y publicidad de las actuaciones, por cuanto atendiendo a la emergencia sanitaria que vive el país, no es posible realizarlo en la secretaria como lo dispone el artículo 110 del C. G. del P.

Por secretaría, infórmese a las partes sobre la notificación de esta providencia por estado electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**SIRLEY JAIMES RONDEROS**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 09 hoy **5 de junio de 2020**, siendo las 8:00 A.M.

**DIEGO ARMANDO PLAZAS PIRAGAUTA**  
Secretario